Resolución Directoral

N° 60 -2024-VIVIENDA/OGA

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTOS;
El Informe N° 225 -2024/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2024-VIVIENDA/OGA, de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 023-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 038-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 043-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 045-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 048-2024-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Memorándum N° 0785-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 09 de febrero de 2024, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación con denominación: ***"REQUERIMIENTO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H DE SERIE JLX00778 DE LA UBO LA LIBERTAD DEL PNC – MAQUINARIAS O EQUIVALENTE"***, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02629-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Informe N° 039-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 0146-2024-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU, de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo solicita la contratación con denominación: ***"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA CUSTODIAR MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"***, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02682-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Informe N° 044-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 0147-2024-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU, de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo solicita la contratación con denominación: ***"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA CUSTODIAR MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"***, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02683-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Memorándum N° 326-2024-VIVIENDA-OGA-OACP para la atención de lo solicitado;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 15:46:38-0500

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe N° 225 -2024/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir tres (03) procedimientos de selección conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos en materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2024, la misma que contiene tres (03) procedimientos de

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 15:46:38-0500

selección para su inclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Programa Nuestras Ciudades, y a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo;

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: MUÑOZ TOIA Patricia Siboney FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/03/18 17:43:13-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 15:46:38-0500